

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 1793

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de julio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE el señor Werner Speck Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor José Maythaler Baquero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.629 de septiembre 3 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. SC.DJC.93.1285 de septiembre 3 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 16 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" por CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUQUES (S/. 4.810'000.000), con lo que asciende a CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/. 5.500'000.000) dividido en 55'000.000 acciones ordinarias y nominativas de CIENTO SUQUES (S/. 100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DILIGENCIAR que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siete razones de esta anotación.

ELECTRO ECUATORIANA S.A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Párcero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de julio de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

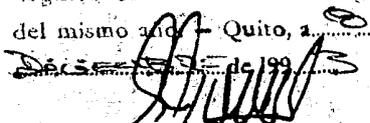
13 SEP 1993



Pablo Ortiz García



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 302 del Registro ~~de personas~~ como 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 574 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 13 de SEP de 1993.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera